

# BOLETÍN CONATRI

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

3 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 13 DE ENERO DE 2015 / AÑO 1, NÚMERO 20

## EDITORIAL

### NOTICIAS CONATRI

ENCUENTRO NACIONAL DE PROCURACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE NAYARIT PODRÁ ADMINISTRAR  
LA JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL

REALIZAN EL XXXVIII CONGRESO NACIONAL  
DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y LA IV ASAMBLEA  
PLENARIA DE PRESIDENTES CONATRI

FIRMA NUEVO LEÓN PACTO PARA INTRODUCIR  
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ORGANOS JUDICIALES

### NOTICIAS NACIONALES

PRESENTA EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, DIEZ  
MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA  
Y EL ESTADO DE DERECHO

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO CUMPLE 25 AÑOS

TRIBUNAL ELECTORAL PROTEGERÁ LEGALIDAD DE ELECCIONES

NOMBRAN A LA MAGISTRADA ROSA ELENA  
GONZÁLEZ COMO NUEVA INTEGRANTE DEL CJF

PUBLICAN REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

RECONOCE LA SCJN EL CONCUBINATO ENTRE  
PAREJAS DEL MISMO SEXO

CUESTIONES TÉCNICO-PROCESALES DEL AMPARO ADHESIVO

SCJN: ALCANCES DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA

### NOTICIAS INTERNACIONALES

ANUNCIA OBAMA MEDIDAS QUE FAVORECERÁN  
A MILLONES DE INMIGRANTES ILEGALES

BOLIVIA: GOBIERNO PROMULGA LEY DEL CÓDIGO  
DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR

CIDH PRESENTA INFORME SOBRE EL DERECHO A LA  
VERDAD EN AMÉRICA

LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS  
E INTERAMERICANO FIRMAN UNA DECLARACIÓN CONJUNTA  
DE COLABORACIÓN

TÚNEZ CELEBRA SU PRIMERA ELECCIÓN PRESIDENCIAL  
DEMOCRÁTICA

ESPAÑA: LOS PRESIDENTES DEL TS Y EL TC FIRMAN  
CONVENIO PARA COLABORAR EN MATERIA JURISPRUDENCIAL

RUSIA PROHÍBE PUBLICAR INFORMACIÓN  
SOBRE FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS

### DE INTERÉS PUBLICACIONES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

#### Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

#### Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

#### Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

#### Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

#### Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruíz  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado  
de Zacatecas

#### Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

#### Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán

#### Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

#### Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

#### Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.  
Cuahtémoc, Del. Cuahtémoc,  
México, D.F., C.P. 06500.  
Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730  
[www.conatrib.org.mx](http://www.conatrib.org.mx)

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen  
únicamente a los autores y no reflejan la posición  
u opinión del Boletín CONATRI.

## NOTICIAS CONATRIB

ENCUENTRO NACIONAL DE PROCURACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Presidium inaugural del Encuentro.

El 21 y 22 de noviembre de 2014 tuvo lugar el Encuentro Nacional de Procuración y Administración de Justicia, que reunió a los titulares de los tribunales superiores y supremos del país con los procuradores y fiscales del territorio nacional, encabezados por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

La inauguración del Encuentro estuvo a cargo del Presidente de la República, quien estuvo acompañado del Procurador General de la República, Lic. Jesús Murillo Karam; del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa; del Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB) y Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Dr. Edgar Elías Azar; y del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Cesar Duarte Jaquéz; entre otros funcionarios federales.



Dr. Edgar Elías Azar, Lic. Enrique Peña Nieto y el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.

En su mensaje inaugural, el Primer Mandatario aseguró que es responsabilidad de todas las autoridades, comprometer el esfuerzo del Estado mexicano en su conjunto para hacer valer y respetar la ley en favor de todos los mexicanos.

## EDITORIAL

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dentro de sus compromisos en materia de seguridad y justicia, habló de su interés primordial en mejorar la justicia cotidiana. Sin duda, la presidencia y los actores políticos en general, han caído en la cuenta de que la impartición de justicia es tanto un indicador como un catalizador del desarrollo nacional.

La CONATRIB, dentro de sus proyectos de largo alcance, ha impulsado iniciativas de reforma constitucional y legal que se dirigen a fortalecer los cimientos mismos de la legitimidad de las instituciones frente a la ciudadanía, pues ésta juzga la calidad de su democracia y de sus autoridades, en buena medida, por sus jueces.

En este sentido, debemos ver las reformas en dos dimensiones. Las necesidades que cada materia tiene en particular, por los bienes jurídicos que tutela y por los sujetos involucrados, y otras, las necesidades de los órganos de administración de justicia como unidades autónomas que coinciden en sus fines; lo que podemos llamar la dimensión constitucional de la justicia local: autonomía financiera, fortalecimiento de los procesos de autolimpieza de los tribunales y una presencia permanente de la CONATRIB como actor decisivo en los asuntos más relevantes de la agenda pública.

No obstante, los tribunales, con certitud, actúan siempre de manera expedita en las demandas sociales más inmediatas y no por ello menos relevantes, hacia la consolidación de un nuevo modelo de impartición de justicia. En ese sentido, más que una agenda proyectiva se delinearán desde la CONATRIB los retos a enfrentarse durante los siguientes años, trascendiendo administraciones y reformas. Porque la justicia que importa la viven a diario los hombres y mujeres en sus litigios individuales, que son relevantes en tanto que todos ellos, sin importar materia ni cuantía, representan una diferencia real en sus vidas.



“Estoy convencido de que lograr la auténtica vigencia del Estado de derecho requiere una plena corresponsabilidad entre Poderes e instituciones”, mencionó.

El Presidente del Ejecutivo resaltó también que la adecuada implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal es un tema prioritario de la agenda nacional, por lo que exhortó a las procuradurías y fiscalías estatales, así como a los poderes legislativos y judiciales de las entidades del país, a acelerar la aplicación del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por último refirió que el Gobierno de la República está decidido a crear nuevos espacios de diálogo y a alentar los acercamientos y acuerdos sociales y políticos que sean necesarios para definir la siguiente generación de políticas públicas y reformas en materia de seguridad y justicia que requiere nuestro país.

El Magistrado Presidente de la CONATRIB aseguró en su intervención que el Gobierno de la República atiende de manera firme y prioritaria las acciones de conducta desviadas y provocadoras que persisten en socavar el orden en el país y afirmó que hay programas, estrategias y voluntad de lograr un México moderno y en paz.



Lic. Enrique Peña Nieto, dirigiéndose a los titulares de los tribunales superiores de justicia y a los procuradores y fiscales del país.

En tanto, Dr. Elías Azar, señaló que la estrategia del Ejecutivo Federal es notable por la inteligencia y diligencia puestas en juego y, precisamente, “es para movernos a todos, de manera inmediata y no dilatar ni postergar bajo ningún pretexto ni obstáculo, respuestas pertinentes y acciones específicas en esos campos de nuestra vida nacional que continúan urgidos de soluciones en materia de justicia”.



Dr. Edgar Elías Azar, durante su discurso.

Por último el Presidente de la CONATRIB, subrayó que fortalecer y mantener un Estado de Derecho implica serios compromisos y responsabilidades. “El Estado de Derecho no admite excepciones; es una regla permanente de vida en comunidad, y de ahí el compromiso de la judicatura mexicana de fortalecer a las instituciones de justicia. Estamos todos con usted, señor Presidente”.

En su intervención el Lic. Murillo Karam, subrayó que el trabajo de procuración de justicia requiere de nuevas estructuras, de una nueva forma de replantear la manera de hacer justicia y fundamentalmente, de nuevos valores y principios que no pueden ser prescindibles.

El Dr. Mancera Espinosa, durante su intervención, señaló que se está ante un reto mayor de procuración y administración de justicia; hoy el país está haciendo un llamado a tener un esfuerzo uniforme, con voluntad, hacia el acceso a la justicia de todas y todos, dijo.



Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, durante su intervención.

Tras dos días de trabajos donde se arribaron a importantes y valiosos acuerdos que evidencian el compromiso de los encargados de la procuración y administración de justicia para con los deberes que les impone la República, tuvo lugar la clausura del Encuentro a cargo del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong.

En su mensaje de clausura, el Lic. Osorio Chong urgió a funcionarios y a las instituciones de seguridad y justicia que sean intachables y se desempeñen con los niveles de excelencia que merecen los ciudadanos. Para alcanzar esa cultura de la legalidad, dijo, se requiere el compromiso entre poderes, órdenes de gobierno y partidos, con la participación de la sociedad.



Clausura del Encuentro a cargo del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong.

El Secretario de Gobernación señaló que se necesita de una policía profesional que persiga el delito sin quebrantar el debido proceso de ministerios públicos que investiguen con rigor y de jueces que apliquen sin restricción el principio pro persona. Por último, en su mensaje, dijo que las instituciones deben ser capaces de adaptarse y perfeccionarse para responder a los desafíos de su tiempo.

## PODER JUDICIAL DE NAYARIT PODRÁ ADMINISTRAR LA JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL

Con el firme propósito de acercar la justicia administrativa y fiscal a la población a través de una mayor cobertura y accesibilidad, en sesión pública las diputadas y diputados integrantes de la Trigésima Primera Legislatura de Nayarit aprobaron por unanimidad el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit*, con el objeto de armonizar la legislación con la competencia del Poder Judicial en materia de jurisdicción administrativa.



Trigésima Primera Legislatura de Nayarit.

La justicia administrativa, se considera como el género en el cual queda comprendida la jurisdicción para la solución de los conflictos entre la administración pública y los administrados por conducto del proceso, de ahí la trascendencia de garantizar las bases que permitan su cabal funcionamiento.

Con la reforma a diversos numerales de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit*, se armoniza lo que mandata la Constitución Política local, otorgando competencia al Tribunal de Justicia para que, por conducto de la Sala Constitucional-Electoral, conozca y ejerza la jurisdicción administrativa y fiscal en la entidad.

Con la aprobación de este decreto, se establece que al Poder Judicial de la entidad le corresponde ejercer atribuciones en materia de control constitucional local en los asuntos de orden electoral, civil, familiar, penal, justicia para adolescentes, mercantil en jurisdicción concurrente, extinción de dominio, administrativo y fiscal, así como en los del orden federal en los casos en que las leyes de la materia le confiera jurisdicción.

Con información de: *El Sol de Nayarit*.

## REALIZAN EL XXXVIII CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y LA IV ASAMBLEA PLENARIA DE PRESIDENTES CONATRIB

De manera simultánea al Encuentro Nacional de Procuración y Administración de Justicia, los días 21 y 22 de noviembre se desarrollaron el XXXVIII Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia CONATRIB, en el que participaron jueces y magistrados de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, y Tamaulipas.

Este año, el Congreso se centró en la capacitación judicial focalizada, por lo que se desarrollaron mesas en las que participaron especialistas de las áreas de mediación, indicadores, derechos humanos, perspectiva de género, juicios orales civiles y familiares, y pruebas forenses. Asimismo, los tribunales de los Estados de Chihuahua, Nuevo León y Distrito Federal colaboraron efectuando la representación de simulacros de juicios orales en materia penal, familiar y mercantil.



Simulacro de oralidad penal.

El mismo 22 de noviembre, de manera paralela al Congreso, tuvo lugar la Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria de Presidentes en la cual, entre otros aspectos, se expuso a los

presidentes de los tribunales superiores y supremos el informe de labores de la Presidencia de la CONATRIB y se sentaron las bases para la aprobación del Programa de Trabajo 2015.



Entrega de la Medalla al Mérito a la Dra. Victoria Adato Green.

Finalmente, en el marco de la ceremonia de clausura que compartieron el XXXVIII Congreso Nacional de Tribunales y el Encuentro Nacional de Procuración y Administración de Justicia, encabezado por el Secretario de Gobernación, Dr. Miguel Angel Osorio Chong, se hizo entrega de la Medalla al Mérito Judicial “Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá”, galardón que otorga la CONATRIB en reconocimiento a los meritos de magistrados en retiro de la República Mexicana.

Este año, la Medalla al Mérito fue impuesta por el Secretario de Gobernación a la Dra. Victoria Adato Green, catedrática, exprocuradora General de Justicia del Distrito Federal y ex Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente Coordinadora de Asuntos de la Niñez y la Familia en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

## FIRMA NUEVO LEÓN PACTO PARA INTRODUCIR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ÓRGANOS JUDICIALES

Los organismos de justicia de Nuevo León firmaron el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los órganos de impartición de justicia de México, con el que se busca aplicar la equidad en sus respectivas labores. El acuerdo implica la implementación de lineamientos para que haya una verdadera equidad de género en los procesos judiciales.

El Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Estatal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León se adhirieron al acuerdo.

El pacto es impulsado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, cuyo representante en el evento, el Magistrado Marco Antonio Zavala Arredondo, informó que otros estados como Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Hidalgo, Guerrero y Tamaulipas ya firmaron el documento.

Atestiguaron la firma del pacto la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, y el Gobernador Constitucional de Nuevo León, Mtro. Rodrigo Medina de la Cruz.

## NOTICIAS NACIONALES

### PRESENTA EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, DIEZ MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y EL ESTADO DE DERECHO

El pasado 28 de noviembre el Presidente Enrique Peña Nieto presentó en Palacio Nacional un paquete de diez acciones en materia de seguridad y justicia, además de medidas enfocadas a la reducción de la pobreza.



Lic. Enrique Peña Nieto, durante la presentación de las Medidas.

A dos meses de la desaparición de los normalistas anunció que las medidas tienen como objetivo lograr un México en paz, con justicia, unidad y desarrollo. Las acciones se presentaron ante Secretarios de Estado, líderes de partidos y titulares de los poderes legislativo y judicial.

“Después de Iguala, México debe cambiar. Por ello, como un mexicano más, me sumo al clamor ciudadano que exige justicia, y como Presidente de la República, asumo la responsabilidad de encabezar todos los esfuerzos necesarios para liberar a México de la criminalidad, para combatir la corrupción y la impunidad”, enfatizó.

A continuación las diez medidas presentadas por EPN:

1. Ley contra la Infiltración del Crimen Organizado, la cual establecerá que la Federación asumirá el control de los servicios municipales y que se disuelva un ayuntamiento cuando existan indicios de que están involucrados con la delincuencia organizada.
2. Se redefinirán las competencias de cada autoridad de cara al delito.
3. Creación obligatoria de las policías estatales únicas, por lo cual se creará un nuevo modelo policiaco en 32 grupos sólidos, que permitirá contar con un medio eficaz para pedir auxilio en casos de urgencia.
4. Número telefónico único para emergencias, a nivel nacional, pretendiéndose que sea el 911, por ser el más reconocido a nivel mundial.
5. Formar un registro de clave única de identidad, para facilitar los trámites.

6. El Gabinete de Seguridad implementará un operativo especial en la zona de Tierra Caliente, en los estados de Michoacán y Guerrero.
7. Remisión, en el próximo Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso de la Unión, de una amplia agenda de reformas para mejorar la justicia cotidiana.
8. Fortalecimiento de los instrumentos para proteger los derechos humanos, con especial énfasis en la tortura, las desapariciones forzadas y la localización de personas.
9. Promoción de la pronta aprobación de diversas leyes y reformas para combatir la corrupción.
10. Fortalecimiento de los principios de gobierno abierto en la administración pública federal, con la instrucción a la Secretaría de la Función Pública de desarrollar un portal de información sobre los proveedores y contratistas de toda la Administración Pública Federal.

Enrique Peña Nieto también anunció cinco medidas enfocadas a la reducción de la pobreza, la marginación y la desigualdad que, aseguro, también son causa de la situación que atraviesa el país.

Propuso crear nuevos polos de desarrollo industrial en la región para generar empleos formales y bien remunerados, así como la creación de tres zonas económicas especiales en la región sur: Istmo de Tehuantepec, Puerto Chiapas y Puerto de Lázaro Cárdenas. El trato fiscal diferenciado a los productores del campo de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, la desvinculación del salario mínimo del pago de multas y derechos, así como el apoyo para Escuelas Normales rurales y el otorgamiento de becas por investigación.



Lic. Enrique Peña Nieto, durante la presentación de las Medidas.

El Presidente Peña Nieto dejó en claro que para que este plan se concrete en los hechos es necesaria la participación de los tres poderes de la unión y de la sociedad en su conjunto, aclarando que es momento de construir y no de destruir.

Con información de: Excelsior.

## CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO CUMPLE 25 AÑOS



El pasado 20 de noviembre se celebraron 25 años de la Convención de los Derechos del Niño, la Ley internacional que más naciones del mundo han suscrito. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó unánimemente el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, la cual se transformó en un documento jurídicamente vinculante en septiembre de 1990, después de su ratificación por 20 Estados.

A la luz de este instrumento, México ha alcanzado diversos avances para la promoción y el cumplimiento de los derechos

de la infancia como la aprobación de la *Ley General para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes*, el pasado 6 de noviembre.

Al respecto, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), esta Ley es un importante logro para el país, ya que representa una profunda transformación de las instituciones para coadyuvar en la protección de los derechos de más de 40 millones de niños.

Asimismo, reconoció que en poco más de veinte años, el país ha logrado importantes avances como implementar el esquema de vacunación más completo de América Latina, lo que ha reducido la mortalidad infantil en el país, en más de la mitad a nivel nacional: de 41 casos por cada mil nacidos vivos en 1990 a 16.1 en 2012.

La cobertura casi universal de la educación primaria es otro de los logros referidos por la Unicef y también destaca la implementación de estrategias para reducir la pobreza y ayudar a que jóvenes en esta situación asistan a la escuela.

## TRIBUNAL ELECTORAL PROTEGERÁ LEGALIDAD DE ELECCIONES

El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mtro. Alejandro Luna Ramos, durante su cuarto y último informe de labores ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), aseguró que en México las elecciones se definen en las urnas “sin presiones ni violencia”, y se comprometió a que los magistrados electorales no defraudarán a los mexicanos en la revisión de la contienda electoral.

“Estamos listos, la sociedad debe estar tranquila. La justicia electoral federal se ha consolidado como la mejor vía para defender a la ciudadanía en el disfrute de sus derechos y en la conservación la paz social. La ciudadanía tomará la decisión en las urnas, nosotros la protegeremos. Informaremos con transparencia, como siempre, generaremos la confianza que requiere toda elección democrática”.

Durante su informe, Luna Ramos destacó el voto de la mujer y su inserción en posiciones claves, así mismo comentó que “no hay marcha atrás” en la defensa de los derechos político-electorales.

Al término del evento, el Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, consideró que existen condiciones para la organización del proceso y la jornada electoral del próximo mes de junio, declarando que la Federación trabaja con las autoridades electorales para alcanzar este objetivo.



## NOMBRAN A LA MAGISTRADA ROSA ELENA GONZÁLEZ COMO NUEVA INTEGRANTE DEL CJF

La Magistrada Rosa Elena González Tirado fue nombrada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) como nueva integrante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), máximo órgano de administración y disciplina del Poder Judicial para el periodo 2014-2019.



Toma de protesta de la Magistrada Rosa Elena González Tirado.

Tras una cerrada votación en el pleno del máximo Tribunal del país y luego de dos desempates, González Tirado ocupará la vacante de César Esquinca Muñoa, quien concluyó su periodo como consejero el pasado 30 de noviembre.

En el artículo 100 de la Constitución Federal se establece que el CJF se integra por siete miembros: uno es el Presidente de la Suprema Corte, quien también lo es Presidente del Consejo; tres, designados por el Pleno de la SCJN, de entre los magistrados de circuito y jueces de distrito; dos, designados por el Senado; y uno por el Presidente de la República.

## PUBLICAN REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

El pasado 28 de noviembre, el *Diario Oficial de la Federación* publicó el Reglamento de la *Ley General de Víctimas*, como parte de las medidas anunciadas por el Presidente Enrique Peña Nieto para fortalecer el Estado de Derecho en el país.

La publicación da cumplimiento a la instrucción del Presidente de la República, ya que el reglamento provee las herramientas administrativas necesarias para hacer efectivos los derechos que consagra la Ley, especialmente el Derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación Integral.

A continuación te presentamos los principales puntos que considera el Reglamento:

- Se establecen las reglas de coordinación entre las autoridades de los distintos poderes y órdenes de gobierno, así como las del funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.
- Se definen los requisitos que deberá contener el Modelo Integral de Atención a Víctimas.
- Se desarrolla el procedimiento y características de la atención, asistencia y protección inmediata que tienen derecho a recibir las víctimas.
- Se definen con claridad las competencias y atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y sus unidades administrativas.
- Se regulan las bases de integración y funcionamiento del Registro Nacional de Víctimas.
- Se determina el funcionamiento, el alcance y los criterios para la asignación de recursos del Fondo de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral así como el procedimiento para que las víctimas accedan a los recursos del mismo.
- Se precisan las funciones y características del servicio que proporcionará la Asesoría Jurídica Federal a las víctimas.

Con información de: *El Universal*.

## RECONOCE LA SCJN EL CONCUBINATO ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que por primera vez las parejas del mismo sexo podrán entablar relaciones que legalmente sean clasificadas como concubinatos, luego de que una pareja impugno las definiciones de matrimonio y del concubinato previstas en el Código Civil de Sinaloa.

“Negar a las parejas homosexuales los beneficios tangibles e intangibles que son accesibles a las personas heterosexuales a través del concubinato, implica tratarlas como si fueran ciudadanos de segunda clase. Porque no existe justificación racional alguna para no reconocerles los derechos fundamentales que les corresponden como individuos y,

simultáneamente, un conjunto incompleto de derechos cuando se conducen siguiendo su orientación sexual y se vinculan en relaciones estables de pareja”, afirmó la Primera Sala.

La Primera Sala prácticamente ha legalizado el matrimonio entre homosexuales a nivel nacional, al declarar inconstitucionales los códigos civiles estatales que lo definen exclusivamente como la unión entre hombre y mujer.

Los beneficios del reconocimiento legal del concubinato, explicó la Sala, incluyen temas como obligaciones de pensión alimenticia, derechos de propiedad, la toma subrogada de decisiones médicas y la toma de decisiones médicas *post mortem*.



## CUESTIONES TÉCNICO-PROCESALES DEL AMPARO ADHESIVO

El pasado 16 de octubre, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la contradicción de tesis 136/2014, presentada bajo la ponencia del Ministro Dr. José Ramón Cossío Díaz. Durante la resolución, la Sala abordó distintas cuestiones técnico-procesales del amparo adhesivo, figura jurídica prevista desde 2013 en la nueva Ley de Amparo.

La Sala precisó los elementos que determinan la procedencia del amparo adhesivo, pues éste, como cualquier otra acción procesal, tiene presupuestos o condiciones procesales de los cuales depende la obligación del tribunal de amparo de pronunciarse sobre el fondo de los argumentos planteados. En particular, sostuvo que dada la naturaleza accesorio del amparo adhesivo, para que los tribunales federales estén en aptitud de analizar la argumentación de fondo del quejoso adherente, debe estarse a la procedencia del amparo principal, pues si éste resultare improcedente, el amparo adhesivo, siguiendo la suerte procesal de aquél, devendría igualmente improcedente.



Además, la Primera Sala emitió un criterio jurisprudencial en el sentido de que deben calificarse de inoperantes aquellos argumentos del amparo adhesivo que, sin aportar mayores elementos, se limiten a combatir lo expuesto por quien promueve el amparo principal. Este tipo de argumentos no cumplen con el requisito del amparo adhesivo de forma tal que cuando todos los argumentos del quejoso adherente sean inoperantes será negado el amparo solicitado.

Por otra parte, la Primera Sala resolvió que el amparo adhesivo merece, en la sentencia de amparo, un punto resolutivo autónomo.

Precisó que desde el punto de vista técnico lo adecuado es que los puntos resolutivos que resuelvan el amparo adhesivo sean elaborados en términos de “amparar”, “no amparar” o dejarlo “sin materia”, según corresponda.

Con información de: [strado.com.mx](http://strado.com.mx)

## SCJN: ALCANCES DE LA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el amparo directo en revisión 2190/2014, a propuesta del Ministro Dr. José Ramón Cossío Díaz.

La Primera Sala determinó que cuando la policía realiza la detención de una persona bajo el supuesto de flagrancia, como excepción que justifica en términos constitucionales la afectación al derecho a la libertad personal, pero se actualiza la demora justificada en la puesta a disposición del detenido ante el Ministerio Público, esta violación de orden constitucional no tiene el alcance de generar la ilicitud total del parte informativo de la policía. En atención a lo siguiente:

a) Siempre que la detención del inculpado sea lícita, por ser acorde al orden constitucional, el informe de la policía tiene validez para efectos de valoración probatoria, en la parte en que se describen exclusivamente las circunstancias en las que se realizó la detención en flagrancia.

b) En cambio, cuando el informe además incluya la referencia a hechos posteriores a la ejecución de la detención, que configuren acciones ilegales de investigación por parte de la policía, realizadas durante la dilación de la puesta a disposición, sin conocimiento y dirección del Ministerio Público, que tengan como resultado la recopilación y producción de pruebas para incriminar al detenido, estas referencias deberán considerarse ilícitas y ser objeto de exclusión probatoria.

Adicionalmente, la Primera Sala estableció que derivado de la violación por la prolongación injustificada de la puesta a disposición, la autoridad que conozca del asunto, en cada caso concreto, deberá analizar si la declaración que rindió el inculpado ante el Ministerio Público contiene elementos de los que sea posible derivar, inferir o deducir que cometió o participó en la ejecución de la conducta delictiva que se le atribuye; de ser así, dicha diligencia tendrá que declararse ilícita y excluirse de toda valoración probatoria.

En cambio, la declaración ministerial subsistirá siempre que no sea posible desprender de la misma algún dato de inculpación, pues carece de idoneidad para contribuir en la demostración de los presupuestos jurídicos que permitan someter a una persona a proceso penal o dictar una sentencia condenatoria. Lo anterior, a menos de que concurra alguna otra violación de derechos humanos que obligue a la anulación de la declaración, como acontece cuando se emite sin la asistencia jurídica de un profesional en derecho que asuma la defensa del inculpado durante el desarrollo de las etapas procedimentales.

Al determinar lo anterior, la Primera Sala revocó la sentencia recurrida y devolvió los autos al Tribunal Colegiado respectivo, para que, a partir de la interpretación constitucional expuesta, se avoque de nueva cuenta al estudio de la legalidad de la sentencia condenatoria reclamada en el juicio de amparo.

Con información de: [strado.com.mx](http://strado.com.mx)

## NOTICIAS INTERNACIONALES

## ANUNCIA OBAMA MEDIDAS QUE FAVORECERÁN A MILLONES DE INMIGRANTES ILEGALES

El Presidente de los Estados Unidos de Norte América, Barack Obama, impuso la más profunda reforma al sistema de inmigración de Estados Unidos en una generación, disminuyendo la amenaza de deportación a unos 4.7 millones de inmigrantes indocumentados y configurando un enfrentamiento con los republicanos.

El plan de Obama permitiría que unos 4.4 millones de personas que son padres de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales permanezcan en el país de manera temporal, sin la amenaza de deportación. Los residentes indocumentados podrán postular legalmente a empleos y sumarse a la sociedad estadounidense, pero no podrán votar ni optar a seguros bajo la ley de salud insignia del Presidente, la medida se aplicará a aquellos que han estado en el país por al menos cinco años.

“Hoy, nuestro sistema de inmigración está roto y todos lo saben”, dijo Obama. “Ha estado así durante décadas. Y durante décadas no hemos hecho mucho al respecto”, agregó. Los republicanos lo criticaron rápidamente, acusándolo de exceder su poder constitucional.

El Presidente Obama mencionó en su discurso que la amnistía real sería “dejar este sistema roto de la forma en que está”. Intentar deportar a los 11 millones de personas que viven en el país de forma ilegal no es algo realista, agregó.

“Lo que estoy describiendo es un enfoque de responsabilidad, de sentido común, una posición intermedia”, declaró. “Si cumplen con los criterios, ustedes pueden salir de las sombras y regularizar su situación ante la ley. Si son criminales, serán deportados”, agregó.

Con información de: [cnnextension.com](http://cnnextension.com)



Barack Obama, durante el anuncio de las medidas.

## BOLIVIA: GOBIERNO PROMULGA LEY DEL CÓDIGO DE LAS FAMILIAS Y DEL PROCESO FAMILIAR

Con el objetivo de regular los derechos de las familias, las relaciones familiares, los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes sin discriminación ni distinción, el Presidente Evo Morales promulgó la Ley 603 del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

La norma incorpora medios de protección y reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, además de la corresponsabilidad de padres y madres en el cuidado de los hijos bajo una mirada despatriarcalizadora.

Con la nueva Ley, las y los hijos menores de edad tienen garantizado el derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten en función de su edad y madurez. Se les escuchará directamente en todo procedimiento judicial o administrativo que les afecte con apoyo de un equipo técnico especializado.

Asimismo en todo el texto se incorporan los conceptos de no discriminación, lucha contra la violencia hacia las mujeres, así

como diversidad e igualdad de oportunidades. Se eliminan las causales de divorcio y se establece como único requisito la afectación al ‘proyecto de vida en común’. En el proceso, la autoridad judicial no debe emitir juicio de valor alguno con el objeto de lograr una posible reconciliación o de proseguir con el proceso.



Evo Morales, durante la promulgación del Código.

Los juzgados de instrucción y partido de familia se fusionan en juzgados en materia familiar. La presentación de demanda será oral sin necesidad de abogado en procesos de resolución inmediata. También se habilita el sistema bancario para el cobro de asistencia familiar y evitar la burocracia del Consejo de la Magistratura.

Por último la Ministra de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Lic. Nardi Suxo Iturri, señaló que el Nuevo Código es innovador y, sobre todo, que se encuadra en la realidad y actualidad del país.

## CIDH PRESENTA INFORME SOBRE EL DERECHO A LA VERDAD EN AMÉRICA

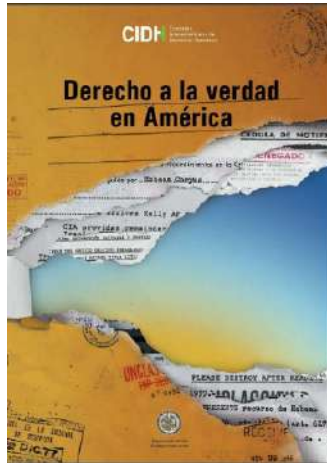
La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó el informe sobre el Derecho a la Verdad en América, pese a los desafíos que actualmente enfrentan los Estados de la región, con el fin de garantizar los derechos, luego de épocas de dictadura.

La CIDH, a través de sus distintos mecanismos, recopiló información de las múltiples violaciones de los derechos humanos que se realizaron durante dichos períodos. El informe analiza las obligaciones que los Estados tienen en relación con el objetivo de garantizar el Derecho a la Verdad frente a graves violaciones de Derechos Humanos. En el informe se hace referencia específica a los avances y los desafíos en varios países de la región en esta materia.

En el caso de las desapariciones forzadas, el informe destaca la obligación estatal de adoptar todas las medidas necesarias para esclarecer lo ocurrido, determinar el paradero de las víctimas, identificar los restos exhumados y entregar los restos a sus familiares. Asimismo, el informe señala que los Estados no pueden continuar empleando la jurisdicción penal militar en casos de violaciones de derechos humanos, sin importar el carácter civil o militar de la víctima ni del o de los acusados.

En el informe se resalta la absoluta incompatibilidad de las Leyes de Amnistía con el derecho internacional de los derechos humanos, sin hacer distinción sobre su naturaleza o momento de adopción. Todas las instituciones estatales tienen el deber de aportar toda documentación de cualquier tipo, incluyendo archivos militares

o documentos clasificados como secretos o bajo cualquier otra denominación que restrinja su circulación, a fin de contribuir con las investigaciones que se realicen por este tipo de graves violaciones.



Por su parte, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Emilio Álvarez Icaza, destacó: “Este informe es un aporte que recopila la jurisprudencia del sistema interamericano sobre las obligaciones de los Estados en materia de verdad, justicia y reparación para las víctimas del pasado. Pero no es un informe sobre el pasado solamente, sino que es una contribución al presente, para coadyuvar desde nuestro lugar y nuestro mandato a que las democracias de hoy puedan avanzar en saldar la deuda pendiente, y es una contribución al futuro también. Porque la garantía del Derecho a la Verdad permite construir un futuro exento de este tipo de abusos”.

La CIDH busca con este informe generar una plataforma de discusión con el objetivo de mejorar y consolidar la legislación, las políticas y las prácticas de los Estados en relación con el Derecho a la Verdad.

Además de las obligaciones estatales en materia de justicia, el informe analiza las fortalezas y desafíos de las comisiones de la verdad creadas en 16 Estados de América. Se explican los principios generales que deben tener las comisiones de la verdad a fin de constituirse en efectivos mecanismos complementarios de los procesos judiciales que permitan avanzar en la construcción colectiva de la verdad sobre violaciones de derechos humanos.

Consulta la nota completa en: [www.oas.org/es/cidh/prensacomunicados/2014/143.asp](http://www.oas.org/es/cidh/prensacomunicados/2014/143.asp)

## LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS E INTERAMERICANO FIRMAN UNA DECLARACIÓN CONJUNTA DE COLABORACIÓN

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), representada por su Presidenta Tracy Robinson y su Secretario Ejecutivo Emilio Álvarez Icaza Longoria, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, representada por el Alto Comisionado Zeid Ra'ad Al Hussein, firmaron recientemente una declaración conjunta de colaboración.

La declaración entre la Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas y la CIDH busca fortalecer la colaboración entre los sistemas universal y regional de derechos humanos, reforzando y formalizando prácticas establecidas. Esto incluye acciones conjuntas, consultas e intercambio de información regular y colaboración en el desarrollo normativo, así como diversas actividades.

Durante la ceremonia para firmar la declaración, el Alto Comisionado Zeid declaró que “el trabajo de mi oficina y de la CIDH es complementario. Trabajando conjuntamente podemos hacer más para proteger y promover los derechos humanos en el continente americano. La Comisión Interamericana es un órgano altamente respetado y cuenta con nuestro firme respaldo. Nos preocupa que algunos países muestren cierta resistencia hacia

el sistema regional de derechos humanos y alentamos a todos los Estados miembros de la OEA a asumir su responsabilidad de apoyar a la Comisión Interamericana, mediante el cumplimiento de sus decisiones y el aporte financiamiento adecuado.”

El Alto Comisionado Zeid y la CIDH discutieron situaciones de derechos humanos de preocupación común en la región, a fin de priorizar acciones conjuntas. Esto incluye los derechos humanos en el ámbito económico y de desarrollo, así como la violencia e inseguridad que afectan a muchos países de la región. Si bien América Latina y el Caribe han alcanzado importantes progresos en la reducción de la pobreza, la región aún tiene enormes disparidad de ingresos. La discriminación enraizada es la causa principal y a la vez exacerba esta desigualdad, en particular hacia comunidades indígenas, e induce el conflicto social. La región también tiene las más altas tasas de homicidio en el mundo en zonas sin conflicto armado. Estos niveles tan elevados de violencia e inseguridad constituyen una grave amenaza a todos los derechos humanos y al estado de derecho en la región.

Con información de: *La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*

## TÚNEZ CELEBRA SU PRIMERA ELECCIÓN PRESIDENCIAL DEMOCRÁTICA

A tres años de la revolución de 2011 que derrocó al dictador Zin Abedín Ben Ali, más de cinco millones de tunecinos fueron citados a acudir a las urnas para elegir de entre 27 candidatos a su nuevo presidente. Dentro de los preferidos destaca Beyi Caid Essebsi, de 87 años, después de que su partido le ganara a los islamistas en las legislativas celebradas hace unas semanas.



Beyi Caid Essebsi.

Entre los candidatos se encuentran desde el Presidente saliente, Moncef Marzouki, hasta varios Ministros del Régimen de Ben Ali, pasando por hombres de negocios hasta la Magistrada Kalthoum Kannou, que es la única mujer que figurará en las papeletas.

Los primeros resultados señalan que el candidato por el partido Nidá-Tunis, Beyi Caid Essebsi, se perfila como ganador en la primera vuelta de las presidenciales con el 47.80% de los votos, mientras que el presidente saliente, Moncef Marzouki, quedaría en segundo lugar con el 26.90 por ciento. Como ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta, se celebrará una segunda vuelta entre las partes.

La jornada se desarrolló con un fuerte dispositivo de seguridad que movilizó a 38,000 miembros de las fuerzas armadas tunecinas, además de que el país decidió cerrar su frontera con Libia durante 4 días.

## ESPAÑA: LOS PRESIDENTES DEL TS Y EL TC FIRMAN CONVENIO PARA COLABORAR EN MATERIA JURISPRUDENCIAL

El Dr. Francisco Pérez de los Cobos, Presidente del Tribunal Constitucional (TC), y el Dr. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo (TS), han suscrito el primer convenio de colaboración entre ambas instituciones, dirigido a colaborar en materia jurisprudencial y documental.

La firma del acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración documental y jurisprudencial entre el TC y el TS mediante “la puesta a disposición de sus fondos bibliográficos e intercambio de resoluciones” y pretende facilitar la labor jurisdiccional de los magistrados, según ha informado el Tribunal de Garantías a través de un comunicado. Para ello, las partes se comprometen a permitir el acceso a sus biblioteca a los magistrados del otro Tribunal; a facilitar, para uso interno, la remisión de las resoluciones que ambas instituciones difunden en sus páginas web; así como a prestarse colaboración mutua en materia de asesoramiento tecnológico sobre el tratamiento documental de la jurisprudencia.



Dr. Francisco Pérez de los Cobos y el Dr. Carlos Lesmes Serrano.

La firma del acuerdo tuvo lugar en la sede del Tribunal Constitucional, donde también se celebró la Primera Jornada-Seminario, Tribunal Constitucional-Tribunal Supremo, donde se consultaron las jurisdicciones europeas y las jurisdicciones superiores de los estados miembros.

## RUSIA PROHÍBE PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS

Una ley promulgada por el presidente de Rusia, Vladímir Putin, prohíbe a los medios de comunicación rusos publicar información sobre la fabricación de explosivos y endurece la responsabilidad por traficar con ellos.

La nueva normativa enmienda la ley de prensa, estableciendo multas que pueden llegar hasta un millón de rublos (22.328 dólares). Las enmiendas al Código Penal castigan la fabricación

ilegal de explosivos con una pena de cárcel de tres a doce años y una multa de hasta 500.000 rublos (11.150 dólares), dependiendo de la gravedad del crimen.

La responsabilidad penal se impondrá desde los 14 años, pese a que la ley rusa para la mayor parte de los crímenes aplica desde los 16 años.

Con información de: *Rianovosti*.

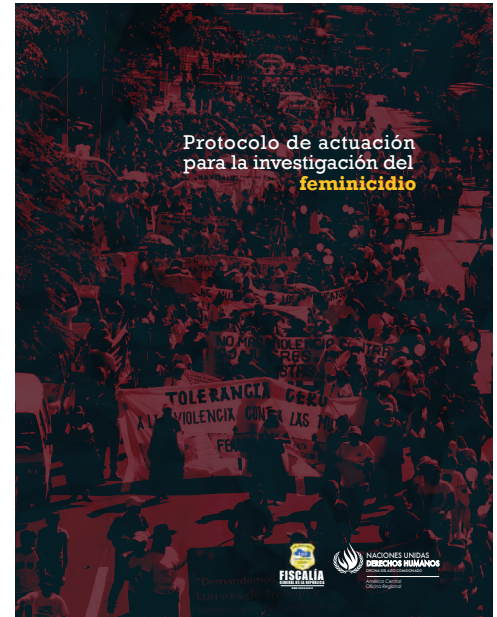
## DE INTERÉS

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL FEMINICIDIO

*Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio, 2012.*  
Oficina del Alto Comisionado de Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos  
Fiscalía General de la República, El Salvador  
San Salvador

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha elaborado el Protocolo de actuación para la investigación del delito de feminicidio. Ha tomado en cuenta la Constitución de la República de El Salvador y los tratados internacionales ratificados por el país, por constituir leyes de la República, según lo establece el artículo 144 de ese cuerpo legal. El Protocolo recoge la normativa y los estándares internacionales de derechos humanos, tanto del sistema de protección de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano, y señala de manera especial la jurisprudencia relativa a la investigación en casos de muerte violenta de mujeres.

Con el presente Protocolo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ofrece a El Salvador pero también al resto de los países de América Latina y, en particular, a quienes están a cargo de la administración de justicia, policía, personal pericial, forenses y profesionales del Derecho entre otros, orientaciones para llevar a cabo la investigación del delito de feminicidio con la debida diligencia, garantizando así el acceso pleno de las mujeres a la justicia.

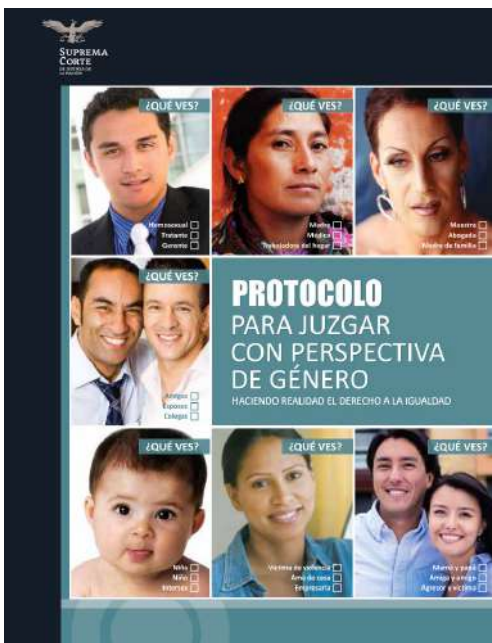


## PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. HACIENDO REALIDAD EL DERECHO A LA IGUALDAD

*Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Julio 2003.*  
ISBN: 978-607-96207-0-7

Este Protocolo atiende las problemáticas detectadas y las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos “Campo Algodonero”, Inés Fernández y Valentina Rosendo, relativas al ejercicio del control de convencionalidad por parte de las y los jueces, así como al establecimiento y creación de instrumentos y estrategias de capacitación en perspectiva de género y derecho de las mujeres.

Sin ser vinculante y respetando la autonomía e independencia judicial, el Protocolo busca ser una herramienta fundamental que haga realidad el derecho a la igualdad y a la no discriminación auxiliando a las y los juzgadores en su tarea de impartir justicia con perspectiva de género, adecuándose a los más altos estándares nacionales e internacionales.



## TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SALUD. DERECHO AL NIVEL MÁS ALTO POSIBLE. ÉSTE PUEDE COMPRENDER OBLIGACIONES INMEDIATAS, COMO DE CUMPLIMIENTO PROGRESIVO.**

El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé obligaciones de contenido y de resultado; aquéllas, de carácter inmediato, se refieren a que los derechos se ejerciten sin discriminación y a que el Estado adopte dentro de un plazo breve medidas deliberadas, concretas y orientadas a satisfacer las obligaciones convencionales, mientras que las de resultado o mediatas, se relacionan con el principio de progresividad, el cual debe analizarse a la luz de un dispositivo de flexibilidad que refleje las realidades del mundo y las dificultades que implica para cada país asegurar la plena efectividad de

los derechos económicos, sociales y culturales. En esa lógica, teniendo como referente el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental contenido en el artículo 12 del citado Pacto, se impone al Estado Mexicano, por una parte, la obligación inmediata de asegurar a las personas, al menos, un nivel esencial del derecho a la salud y, por otra, una de cumplimiento progresivo, consistente en lograr su pleno ejercicio por todos los medios apropiados, hasta el máximo de los recursos de que disponga. De ahí que se configurará una violación directa a las obligaciones del 2 Pacto cuando, entre otras cuestiones, el Estado Mexicano no adopte medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole, para dar plena efectividad al derecho indicado.

**ISSSTE. EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY RELATIVA, VIOLA EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL PRINCIPIO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo contiene las bases mínimas de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado, sino que también de él deriva el principio constitucional de previsión social, sustentado en la obligación de establecer un sistema íntegro que otorgue tranquilidad y bienestar personal a los trabajadores y a su familia ante los riesgos a que están expuestos, orientados a procurar el mejoramiento del nivel de vida; de ahí que el artículo 12 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el

que se expide la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, al restringir el derecho a percibir de manera íntegra las pensiones de viudez y de jubilación cuando la suma de ambas rebasa el monto equivalente a 10 veces el salario mínimo, viola el derecho a la seguridad social y el principio de la previsión social, al desatender las siguientes diferencias sustanciales: 1. Dichas pensiones tienen orígenes distintos, pues la primera surge con la muerte del trabajador y la segunda se genera día a día con motivo de los servicios prestados por el trabajador; 2. Cubren riesgos diferentes, toda vez que la pensión por viudez protege la seguridad y el bienestar de la familia ante el riesgo de la muerte del trabajador y la pensión por jubilación protege su dignidad en la etapa de retiro; y, 3. Tienen autonomía financiera, ya que la pensión por viudez se genera con las aportaciones hechas por el trabajador o pensionado fallecido y la pensión por jubilación se genera con las aportaciones hechas por el trabajador o pensionado, motivo por el cual no se pone en riesgo la viabilidad financiera de las pensiones conjuntas.

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. CUANDO EL ESTADO ADUCE QUE EXISTE UNA CARENCIA PRESUPUESTARIA PARA SU REALIZACIÓN, DEBE ACREDITARLO.**

El contenido normativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, permite concluir que la obligación estatal de proteger, respetar y promover los derechos contenidos en ese instrumento no puede desconocer la situación particular que enfrente cada país, por lo que no existirá una violación a los derechos en él tutelados, a pesar de que se acredite que un determinado derecho no ha sido realizado o alcanzado un nivel óptimo de eficacia, siempre y cuando el Estado haya demostrado que ha utilizado todos los recursos que están a su disposición en un esfuerzo por satisfacer las obligaciones establecidas en la propia convención. De ahí que no basta la simple afirmación del Estado Mexicano de que existe limitación presupuestaria para que se tenga por acreditado que ha adoptado todas las medidas

“hasta el máximo de los recursos” de que disponga, para lograr la realización de los derechos consagrados en el referido Pacto, sino que para ello deberá aportar el material probatorio en que sustente su dicho. Por tal motivo, en todo asunto en el que se impugne la violación a los derechos constitucionales de la materia, los juzgadores nacionales deben distinguir entre la incapacidad real para cumplir con las obligaciones que el Estado ha contraído en materia de derechos humanos, frente a la renuencia a cumplirlas, pues es esa situación la que permitirá determinar las acciones u omisiones que constituyan una violación a tales derechos humanos. Amparo en revisión 378/2014. Adrián Hernández Alanís y otros. 15 de octubre de 2014. Mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas y Luis María Aguilar Morales. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>